



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 874/2002

VISTO:

El Expediente Municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación dal Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno, ubicado en calle Austria esquina calle Brasil, de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó, estación Huinca Renancó, F.C. Buenos Aires al Pacífico - General San Martín - Pedanía Jagueles - Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba, según plano de mensura confeccionado por los Profesionales Agrimensores José Rubens Buffarini y Arnaldo Rubén Buffarini (Matrículas Profesionales Nº 1001/1 y 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, 02 de junio de 1998 y actualizado con fecha 08 de agosto de 2001, sobre el cual esta Municipalidad ha ejercido y detenta la posesión en forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpida desde hace más de 40 (cuarenta) años al ejercer en forma manifiesta actos posesorios y de disponibilidad a título de dueño por desmote, desyuye, limpieza, mantenimiento y alambrado de predio, mantenimiento y conservación, habiendo sido utilizado en un principio a través del tiempo previo acondicionamiento por personal municipal, al construirse sobre un terreno de dos manzanas que la Municipalidad procedió a expropiar para la construcción de un campo deportivo para la Institución Deportiva Club Atlético Independiente de Ranqueles, a quien fue donado dichos terrenos para que de esa manera se posibilitara que niños y jóvenes de la localidad tuvieran un espacio físico para desarrollar sus actividades y prácticas deportivas, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió al cambio del destino que tenía dicho predio y se ordenó la preparación del legajo para la construcción de viviendas para familias de escasos recursos del Barrio, lo que ya se encuentra planificado e iniciada la preparación del terreno, replanteo y acopio de materiales y trámites de inscripción para la adjudicación de viviendas, con lo que se logra por una parte una vez obtenida la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad, y la posterior confección y visación ante diversas dependencias públicas de la Subdivisión de dichos terrenos para la escrituración definitiva a los adjudicatarios, cumpliendo las metas propuestas por esta Administración, evitar el exodo de las familias de nuestra localidad hacia poblaciones más importantes, y lograr la radicación definitiva y consolidación del grupo familiar y por la otra; al lograr nuevas fuentes de trabajo, que siempre trae como consecuencia directa y/o indirectamente lo ya expresado; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de 40 (cuarenta) años.-

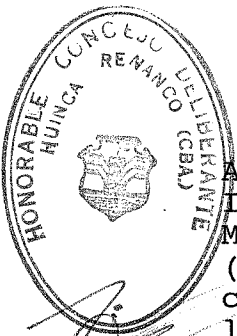
POR ELLO:

Atento a las actuaciones cumplimentadas, lo informado por el Distrito Catastral Nº 19 D.G.C. y Dirección General de Catastro.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio e Incorporación al DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó del inmueble designado como lote 23 (parcela 23) de la Manzana 02, ubicado en la esquina formada por calle Austria y calle Brasil de Villa Torroba de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó; Pedanía Jagueles, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba - designada catastralmente como D:15



CEBAR SEBASTIAN RISSO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA
///-2-

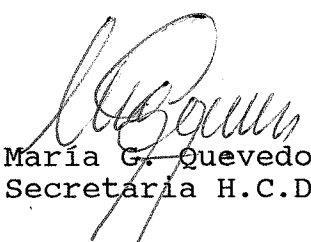
- P:02 - Loc:07 - C:01 - S:03 - M:02 - P:23, que mide 28,74 m en su costado Norte; 28,74 m en su costado Sud y a su vez frente a la calle Austria, 35,20m en su costado Este y a su vez frente a calle Brasil y 35,20m en su costado Oeste, lo que encierra una superficie total de 1011,65 m, lindando al Norte con la Parcela 9 (lote b parte del lote 29) de Miguel Angel Daniele y Olga Alcira Collado (Dº 19652 - Fº 28442 - Tº 114 - Año 1989 - Prop Nº 1502-0.931.875/1); al Sud: con la calle Austria; al Este calle Brasil, y al Oeste: con la parcela 12 (lote 32) de Pedro Andrés López (Fº 1915 - Tº 8 - Año 1962 - Prop Nº 1502-0.011.400/1), según plano de mensura confeccionado por los Profesionales Agrimensores José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo R. Buffarini (Matrícula Profesional Nº 1001/1 y Nº 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba) en fecha 2 de junio de 1998, actualizado con fecha 8 de agosto de 2001.-

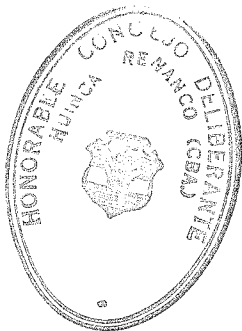
Art.2º).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

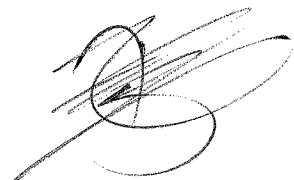
Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil dos.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE